

CORRESPONDENCIA

14 de septiembre de 2022

ASUNTO	ACUERDO
<p>La presidenta del Instituto Nacional de las Mujeres remite opinión técnica consultiva en materia de aborto.</p>	
<p>El vocal ejecutivo local del Instituto Nacional Electoral remite información sobre los resultados de la Consulta Infantil y Juvenil 2021.</p>	
<p>El Procurador de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato y el director del Instituto de Investigaciones Legislativas remiten respuesta a la consulta de las siguientes iniciativas:</p> <p>a) De reforma al artículo 45 de la Ley para la Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Guanajuato (ELD 243/LXV-I).</p> <p>b) Para reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley para Prevenir, Atender y Erradicar la Violencia en el Estado de Guanajuato; el Código Civil para el Estado de Guanajuato y la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al tercer ordenamiento (ELD 248C/LXV-I).</p> <p>c) A fin de adicionar un segundo párrafo al artículo 33 de la Ley para la Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Guanajuato (ELD 249/LXV-I).</p> <p>d) Por la que se reforma el primer párrafo del artículo 3 y se adiciona el artículo 11 Bis a la Ley para Prevenir, Atender y Erradicar la Discriminación en el Estado de Guanajuato (ELD 252/LXV-I).</p> <p>e) Para reformar y adicionar diversos artículos de la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Estado de Guanajuato (ELD 266/LXV-I).</p>	

CORRESPONDENCIA

14 de septiembre de 2022

ASUNTO	ACUERDO
<p>f) Por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato, del Código Civil para el Estado de Guanajuato y de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al tercer ordenamiento (ELD 268C/LXV-I).</p> <p>g) A efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato, de la Ley para Prevenir, Atender y Erradicar la Violencia en el Estado de Guanajuato, de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato, del Código Civil para el Estado de Guanajuato y del Código Penal del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al tercer ordenamiento (ELD 270B/LXV-I).</p> <p>h) A efecto de adicionar una fracción IV al artículo 2 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato (ELD 271/LXV-I).</p> <p>i) A efecto de adicionar la fracción XXI al artículo 28 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato (ELD 276/LXV-I).</p> <p>j) A efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, de la Ley de Inclusión para las Personas con Discapacidad en el Estado de Guanajuato y de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al segundo ordenamiento (ELD 278B/LXV-I).</p>	

CORRESPONDENCIA

14 de septiembre de 2022

ASUNTO	ACUERDO
<p>La directora de la Unidad de Estudios de las Finanzas Públicas remite estudio de la iniciativa a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, de la Ley de Inclusión para las Personas con Discapacidad en el Estado de Guanajuato y de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al segundo ordenamiento (ELD 278B/LXV-I).</p>	
<p>Los secretarios de los ayuntamientos de Abasolo, Coroneo, Doctor Mora, Guanajuato, Irapuato, León, Romita, San Diego de la Unión, San Luis de la Paz, Tarimoro y Victoria, remiten respuesta a la consulta de las siguientes iniciativas:</p> <p>a) Por la que se reforma el primer párrafo del artículo 3 y se adiciona el artículo 11 Bis a la Ley para Prevenir, Atender y Erradicar la Discriminación en el Estado de Guanajuato (ELD 252/LXV-I).</p> <p>b) A efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, de la Ley de Inclusión para las Personas con Discapacidad en el Estado de Guanajuato y de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al segundo ordenamiento (ELD 278B/LXV-I).</p>	
<p>El secretario de Seguridad, Prevención y Protección Ciudadana del municipio de León, Gto., remite respuesta a la solicitud de información sobre las acciones correctivas y preventivas implementadas o que se van a implementar para garantizar la salvaguarda de la integridad, libertades y derechos de las mujeres, niñas y adolescentes por parte del personal de esa Secretaría.</p>	
<p>El director ejecutivo del COLECTIVO SERes, A.C., remite comentarios y solicita se legisle en materia de diversidad sexual.</p>	

CORRESPONDENCIA

14 de septiembre de 2022

ASUNTO	ACUERDO
<p>NIMA Centro de Promoción de los Derechos Humanos de Niñas, Niños y Adolescentes en Guanajuato A.C.; Ludoarte A.C.; REDIM Red por los Derechos de la Infancia en México; Escuela Pedro Poveda; Colectivo de Arte Comunitario Lxs de Abajo; No vivimos del aplauso Cultura Infantil Guanajuato; Todxs Somos Teatro... ¡a jugar!; Centro de Desarrollo Indígena Loyola; y Nenemi Centro Educativo Intercultural, remiten propuesta derivada de la consulta de las iniciativas de reformas a la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato.</p>	
<p>La representante Legal y Fundadora del Centro de Investigación, Capacitación y Formación con Perspectiva de Género y Transversalidad en Derechos Humanos, remite opinión de la iniciativa por la que se adiciona un artículo 7 bis de la Ley para Prevenir, Atender y Erradicar la Violencia en el Estado de Guanajuato; se reforman los artículos 103 y 474-A del Código Civil para el Estado de Guanajuato; y se reforma el artículo 87 y adiciona un artículo 48-2 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato (ELD 248C/LXV-I).</p>	
<p>Nallely Tello Mendoza, Isaac Gamaliel Sánchez Banda, Ricardo García y Nayeli Romero, remiten comentarios a la iniciativa por la que se crea la Ley para la Diversidad Sexual del Estado de Guanajuato y sus Municipios.</p>	